



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°584 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 25 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, los Oficios N°238 y N°272-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fechas 16 de junio y 06 de julio de 2022 respectivamente, el correo institucional de fecha 12 de julio de 2022, el Informe N°502-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 23 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN de fecha 16 de marzo de 2022, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N°26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, al respecto, el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 -que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece: *“El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”;*

Que, asimismo, el artículo 7° de la citada disposición legal, concordante con el numeral 6.7 de la Directiva N°002-2018-SUNARP/GG, “Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la SUNARP”, aprobada por Resolución N°031-2018-SUNARP/GG, y considerando los términos del contrato CAS que ha sido suscrito por el referido servidor, la Entidad en el ejercicio de su poder de dirección podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se asignaron las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel, a la servidora Marjoree Johanna Villareal Villasís, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, asimismo se precisaron las funciones a realizar en calidad de Responsable Administrativo de las Oficinas Registrales, entre otros;

Que, mediante Oficio N°238-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 16 de junio de 2022, el Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que la Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel, Marjoree Johanna Villareal Villasís hará uso de su día libre por su onomástico el día lunes 27 de junio, el martes 28 de junio se le autorizó el permiso particular por el artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo y vacaciones del 29 de junio al 01 de julio del 2022, proponiendo que se otorgue dichas funciones a la servidora CAS Leyla Norma Córdova Minaya, a partir del 27 de junio al 01 de julio de 2022, en adición a sus funciones;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°584 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 25 de agosto de 2022.

Que, mediante Oficio N°272-2022-SUNARP-ZRN°IX/SOD de fecha 06 de julio de 2022, el Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que, a la Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel, Marjoree Johanna Villareal Villasís se le ha prescrito descanso médico del 06 al 08 de julio de 2022, proponiendo que se otorgue dichas funciones a la servidora CAS Leyla Norma Córdova Minaya, a partir del 06 al 08 de julio de 2022;

Que, mediante correo institucional de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitó a la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e), precise las fechas de asignación de funciones por el periodo comprendido desde el 28 al 01 de julio; toda vez que el día 28 de junio no se encontraban registrado como permiso particular conforme al artículo 62 del Reglamento Interno de Trabajo y el periodo vacacional señalado coincidía con un viernes (01 de julio), lo cual automáticamente y por disposición legal se adiciona el sábado y domingo inmediato (02 y 03 de julio), lo que implica que el periodo vacacional de la servidora es de 05 días y no 03 días. En ese sentido la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e), en vía de regularización preciso que se autoriza el permiso particular por el día 28 de junio y que el periodo vacacional correcto es del 30 de junio al 03 de julio de 2022;

Que, mediante Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, con eficacia anticipada, a la servidora CAS Leyla Norma Córdova Minaya, a partir del 27 de junio hasta el 03 de julio de 2022 y a partir del 06 al 08 de julio de 2022, en adición a sus funciones que viene desempeñando;

Que, este despacho, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Oficina Registral de San Miguel, y estando a la normatividad vigente, considera pertinente acoger la propuesta planteada por la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), por lo que resulta oportuno emitir el acto administrativo que formalice la asignación de funciones de Responsable Administrativo, en adición a sus funciones originarias, a la servidora CAS Leyla Norma Córdova Minaya, por el periodo comprendido desde el 27 de junio hasta el 01 de julio de 2022, al tratarse de un periodo consecutivo que abarca un día feriado, y a partir del 06 al 08 de julio de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada, a partir del 27 de junio de 2022;

Con las visaciones de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°584 -2022-SUNARP/ZRIX/JEF**

Lima, 25 de agosto de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG del 20 de mayo de 2020, ampliada a través de la Resolución N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR, con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de San Miguel de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a la servidora CAS **LEYLA NORMA CÓRDOVA MINAYA**, desde el 27 de junio hasta el 03 de julio de 2022 y a partir del 06 al 08 de julio de 2022, en adición a las funciones originarias que viene realizando; debiendo reasumir las funciones la servidora CAS Marjorie Johanna Villareal Villasís una vez que se reincorpore, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**